



RESOLUCIÓN No. 389 DE 2026
(19 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026"

El Alcalde Municipal de Puerto Caicedo, Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según el estudio previo elaborado por la Secretaría de Infraestructura Municipal, el Municipio de Puerto Caicedo requiere celebrar un contrato de obra cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", con las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$265.096.151,00), incluidos los costos directos, el AIU y demás costos e impuestos a que haya lugar, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000660 del 21 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.22, BPIN 202600000021340.

Que, en atención a la naturaleza del objeto a contratar y a la cuantía del proceso, la selección del contratista debe tramitarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos que soportan el proceso se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). El proyecto de pliego de condiciones se publicó por un término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre el 9 y el 16 de octubre de 2026, no se recibieron observaciones por parte de los interesados, por lo que el pliego de condiciones definitivo se expide en los mismos términos del proyecto publicado.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en razón de la cuantía del proceso, inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalentes a \$511.708.497 según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el aviso de convocatoria se convocó a las Mipymes para que los interesados pudieran solicitar la limitación del proceso.

Que, dentro del término establecido y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto administrativo, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes del orden municipal:

- 1) B&C INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT 901.416.543-2, representada legalmente por VÍCTOR ALFONSO BOHÓRQUEZ ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.252.420 de Pasto, actuando en calidad de persona jurídica, domiciliada en el Municipio de Puerto Caicedo



(P), quien radicó su solicitud por correo electrónico el miércoles 14 de octubre de 2026 a las 10:15 p. m. La solicitud CUMPLE con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

2) DAVID ANDRÉS ENCISO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.304.913 de Sevilla, actuando en calidad de persona natural, domiciliado en el Municipio de Puerto Caicedo (P), quien radicó su solicitud por correo electrónico el viernes 16 de octubre de 2026 a las 2:27 p. m. La solicitud CUMPLE con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos para limitar a Mipyme de fecha 19 de octubre de 2026, en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026 se cumplen los requisitos para limitar la convocatoria a MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL, por cuanto se recibieron dos (2) solicitudes de Mipymes con domicilio en el Municipio de Puerto Caicedo que cumplen lo exigido en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se señale el cronograma del proceso.

Que es deber del ordenador del gasto garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, en el artículo 209 de la Constitución Política y en el principio de eficiencia de la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", con un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Entidad cuenta, de acuerdo con los estudios previos, con disponibilidad presupuestal por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$265.096.151,00), incluidos los costos directos, el AIU y demás costos e impuestos a que haya lugar, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000660 del 21 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.22, BPIN 202600000021340. No obstante, lo anterior, el pago de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba estará sujeto a la expedición del respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL, domiciliadas en el Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido





en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, con el fin de verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar el siguiente cronograma del proceso, que prevalece sobre el cronograma preliminar e informativo incluido en el aviso de convocatoria:

3

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Expedición y publicación de la resolución de apertura, del pliego de condiciones definitivo y de los estudios y documentos previos definitivos	19 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo para manifestar interés en participar (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Del 20 al 22 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría de Infraestructura
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 20 al 22 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría de Infraestructura
Sorteo de consolidación de oferentes (solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés)	23 de octubre de 2026, 10:00 a. m.	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	23 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	26 de octubre de 2026, hasta las 7:00 p. m.	SECOP I – www.contratos.gov.co
Cierre del proceso, presentación de ofertas y apertura de los Sobres No. 1 y No. 2	27 de octubre de 2026, a las 10:30 a. m.	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo – Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	27 de octubre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	27 de octubre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP I – www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación para observaciones y subsanación (tres (3) días hábiles)	Del 28 al 30 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría de Infraestructura
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación e informe definitivo	3 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co





Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	3 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	3 de noviembre de 2026	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo – Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Del 4 al 6 de noviembre de 2026 (tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato)	Secretaría de Infraestructura
Aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Secretaría de Infraestructura

4

Nota 1: Los términos se cuentan en días hábiles, descontando sábados, domingos y festivos, de conformidad con la definición de días hábiles del pliego de condiciones. La aprobación de las garantías se distingue de los demás requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y acta de inicio).

Nota 2: El Municipio de Puerto Caicedo podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda, que se publicará en el SECOP I (www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Si hay lugar a sorteo, el plazo para presentar ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en que se informe a los interesados su resultado, y el cronograma se ajustará mediante adenda.

ARTÍCULO SEXTO. Conformar, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026, el cual estará integrado así:

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO: LEYDI NERIETH GÓMEZ TORO – Secretaria de Infraestructura Municipal, o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: NELSON RENGIFO URBANO – Secretario de Hacienda Municipal, o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURÍDICO: LAURA CRISTINA BENAVIDES PRIETO – Profesional Especializada de Apoyo Jurídico y Contractual, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Asesor y Evaluador tiene como función efectuar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en medio físico dentro del término establecido, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los parámetros de evaluación contemplados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026, y recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar.

PARÁGRAFO. El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina Jurídica del Municipio, la cual coordinará lo pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

ARTÍCULO NOVENO. Publicar la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), donde





podrán consultarse el detalle y la explicación de cada etapa del proceso. Los documentos podrán consultarse también en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Puerto Caicedo, Putumayo, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDERTO ADRIÁN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal de Puerto Caicedo

5

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico y Contractual	
Revisó	Leydi Nerieth Gómez Toro	Secretaria de Infraestructura Municipal	

